



Radicado: 08 001 40 53 008 2019 00620 00

Tipo De Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco GNB Sudameris

Demandado: José Benito Mancilla Herrera y Albanis Ibañez Laguna

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. MARZO
DIECIOCHO (18) DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Al estar anexo al expediente las defensas presentadas por la parte demandada, dentro del término se dará trámite a la siguiente etapa, como es dar traslado.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado:

RESUELVE:

ÚNICO: De las excepciones presentadas por CURADOR AD LITEM de la parte demandada JOSÉ BENITO MANCILLA HERRERA y ALBANIS IBÁÑEZ LAGUNA, córrasele traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido por el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**